



Servicio Regional de Salud
Valdesia

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE JUAN PABLO PINA

RNC- 430042315

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCION No.028/2019

QUE CONFORMA EL COMITE ADMINISTRADOR DEL (CAMWEB), DEL HOSPITAL JUAN PABLO PINA, EN CUMPLIMIENTO DE LA NUEVA NORMATIVA NORTIC A2:2016

El Hospital Juan Pablo Pina (HJPP), mediante la Ley 123-15 que crea el Servicio Nacional de Salud, como un órgano rector de los servicios de salud con el fin de desarrollar un sistema de salud y de seguridad social más efectivo, con más calidad y más accesible, junto a las Regionales de Salud en sus diferentes demarcaciones. Provista de personalidad jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, cuenta con RNC No. 430-042315 con domicilio en la calle Santomé # 42, Centro Ciudad, San Cristóbal, R.D., debidamente representado por su Director Ejecutivo Dr. Ivanhoe Balbuena, dominicano, mayor de edad, , portador de la cedula de identidad y electoral No. [REDACTED], domiciliado y residente en Santo Domingo, quien fue debidamente designado en fecha 1 de octubre 2018, en su condición de Director, máxima autoridad competente de la Dirección del Hospital Juan Pablo Pina, dicta la siguiente resolución;

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Estandarización, Normativa y Auditora Técnica (ENAT) de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y la Comunicación (OPTIC), tiene a su cargo la elaboración de normas que impulsen el gobierno electrónico, al tiempo de fomentar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en todas las Instituciones gubernamentales;

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, desde el año 2013 se han dictado las Normas de Tecnología de la Información y Comunicación (NORTIC) que tienen como objeto normalizar, estandarizar y aportar una herramienta de auditoria para el uso efectivo e implementación de las TIC en el Gobierno Dominicano, con el fin de llegar a la completa homogeneidad entre los organismos gubernamentales;

CONSIDERANDO: Que el Hospital Juan Pablo Pina (HJPP), cuenta con la certificación emitida por la OPTIC, que avala el cumplimiento de las directrices de las Normas para el Desarrollo y Gestión de los Medios Web del Estado Dominicano (NORTIC A2:2016), que debe seguir cada organismo del Estado para

Ivanhoe Balbuena



Servicio Regional de Salud
Valdesia

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE JUAN PABLO PINA

RNC- 430042315

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”



el desarrollo y gestión de sus medios web, con el fin de lograr una forma visual y de navegación web homogénea entre toda la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la referida NORTIC mmetromA2:2016, establece que deberá conformarse mediante resolución administrativa interna de cada organismo del Estado, un Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB), que tendrá a su cargo la actualización del contenido de los medios web de la institución, así como del sub-portal de Transparencia.

VISTA: La Constitución de la Republica, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, no. 200-04, del 28 de julio de 2004, y su Reglamento de Aplicación;

VISTA: La Ley No. 123-15, que crea el Servicio Nacional de Salud, del 16 de julio de 2015

VISTA: La Ley sobre los Derechos de las Personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, no. 107-13, del 6 de agosto de 2013.

VISTA: La norma para el Desarrollo y Gestión de los Medios WEB del Estado Dominicano NORTIC A2: 2016, de fecha 29 de julio de 2016, Edición 2da. de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), Departamento de Estandarización,

Normativas y Auditoria Técnica, con fecha de aprobación del 22 de enero de 2016 y publicado el 29 de julio de 2016.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley General de Salud dicta la siguiente:

PRIMERO: Se crea el Comité Administrador de los Medios Web del Hospital Juan Pablo Pina (HJPP), que tendrá como función principal supervisar, regular y administrar todos los cambios, modificaciones, actualizaciones, inserciones y eliminaciones que se realicen en lo adelante en el Website del HJPP y trazar los lineamientos de actualización de las informaciones en el mismo, garantizando el cumplimiento de las leyes vigentes, y en especial la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, No. 200-04, así como todo el portal de transparencia del Hospital Juan Pablo Pina.



Servicio Regional de Salud
Valdesia

HOSPITAL REGIONAL DOCENTE JUAN PABLO PINA



RNC- 430042315

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

SEGUNDO: El Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) El Lic. Marlon Starley Mateo Montas, Encargado de Tecnología de la Información, quien fungirá como Coordinador del Comité;
- b) La Lic. Mildred M. Báez de Norberto, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la información, miembro.
- c) La Lic. LLicer Pérez, Encargada del Departamento de Atención al Usuario, miembro;
- d) La Lic. Julia Isabel Ortega Mariñez, Encargada de la Dirección de Comunicación Estratégica, miembro;

TERCERO: Ordena la notificación de la presente resolución a los servidores designados para integrar el CAMWEB del Hospital Juan Pablo Pina, así como su publicación en el portal institucional.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, hoy día treinta (30), del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

Ivanhoe Balbuena

Director Ejecutivo

